

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 483 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 24 OCT. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 17, formulada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

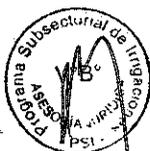
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014 -MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 005-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 28 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE (en adelante el Contratista) para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por la suma de S/.8'610,893.58, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral N° 444-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de octubre de 2016, se aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 04 por Modificación de Partidas Contractuales y Partidas Nuevas en la suma de S/. 876, 282.33 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 04 en la suma de S/. 277, 169.85, formulado por el Contratista.;

Que, asimismo, por la Resolución Directoral N° 461-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 05 por Partida Nueva en la suma de S/. 6,617.20, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 por Menor Partida en la suma de S/. 6,660.10;

Que, por la Carta N° 402-01-RL-CALIE, presentada el 07 de octubre de 2016, a la Supervisión, a cargo del Ingeniero Osmán Alberto Menacho Bernal, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 17 por 105 días calendario, sustentándola en la causal prevista en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", generada según refiere, por la emisión de la Resolución que aprueba el expediente del Adicional 4 y Deductivo N° 04 antes referido, el mismo que señala, fue presentado el 15 de enero de 2016, a través de la Carta N° 262-01-RL-CALIE, y de acuerdo al cronograma vigente, las partidas correspondientes a la construcción del tramo final de canal principal tipo II y todo el canal tipo IV, del expediente original, se tenían que concluir



a más tardar el 30 de setiembre de 2016, lo cual indica, no fue posible al no contar con la debida autorización;asimismo, ampara su pedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando como medios probatorios copias del asiento del cuaderno de obra, cartas, cronograma de avance de obra valorizado vigente, cronograma de avance GANTT vigente, entre otros documentos;

Que, por la Carta N° 040-2016/OAMB/SE, presentada el 14 de octubre de 2016 a la Entidad, la Supervisión remite el "Informe de Supervisión del Expediente de Ampliación de Plazo N° 17", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista de la obra;

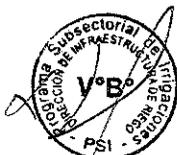
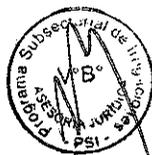
Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que conforme se advierte el Contratista a través de su Residente dejó constancia en el asiento N° 908 del cuaderno de obra de fecha 01 de enero de 2016, que "...el tramo del canal tipo II entre las progresivas 16+124.52-16+477.69, debieron ejecutarse desde el 30-10-2015 al 21-12-2015, y el otro tramo del canal tipo IV entre las progresivas 16+481.69 al 17+000.64, debieron ejecutarse desde el 20-10-2015 al 19-12-2015; asimismo señala, que mediante el asiento N° 1294 de fecha 07 de octubre de 2016, el Contratista indicó que "Dejamos constancia que mediante carta N° 1900-2016-MINAGRI-PSI-OAF del 07/10/2016, la Entidad remite la Resolución Directoral N° 444-2016-MINAGRI-PSI que autoriza el expediente de reformulación del tramo final del canal tipo II y todo el canal tipo IV, dando por absuelto la consulta técnica formulada en el asiento N° 286 del 12/3/2015. De acuerdo a lo previsto en el cronograma de ejecución de obra de dicho expediente, procederemos a efectuar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 17 por 105 días calendario...";

Que, por lo señalado, manifiesta la Supervisión, se advierte que el cese de la causal invocada se efectuó el día 07 de octubre de 2016, que el término del plazo de ejecución contractual estaba previsto para el 09 de octubre de 2016, y teniendo en cuenta que el plazo para ejecutar las prestaciones adicionales antes referidas están previstas en 105 días calendario (según el expediente técnico del Adicional N° 04), a partir del 08 de octubre de 2016, de podían iniciar los trabajos relativos al referido Adicional, por lo que corresponden aprobarse 103 días calendario;

Que, la Supervisión luego de la evaluación y análisis realizado, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye recomendando aprobar parcialmente su solicitud, otorgando 103 días calendario de ampliación de plazo, al haberse determinado la afectación de la ruta crítica de la obra por el periodo señalado, el mismo que indica, debe computarse del 10 de octubre al 20 de enero de 2017;

Que, mediante el Informe Técnico Externo N° 155-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CAAA, del 20 de octubre de 2016, el Ingeniero Cesar Alejandro Alvitez Alvitez ha efectuado el análisis y revisión a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, y concordante con las conclusiones de la Supervisión vertidas en el precitado informe, recomienda aprobar parciamente la Ampliación de Plazo N° 17 por 103 días;

Que, por el Informe N° 274-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AISA, de fecha 20 de octubre de 2016, el Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe externo referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 483 -2016-MINAGRI-PSI.**

-2-

Que, con el Memorando N° 357-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 20 de octubre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 17 solicitada por el Consorcio Alianza IE;

Que, mediante el Memorando N° 4224-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 17, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 695-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que sustenta la Ampliación de Plazo N° 17, el Contratista, se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra" (por la ejecución del Presupuesto Adicional N° 04); asimismo, se verifica ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 103 días la afectación a la ruta crítica de la obra por la causal invocada; por lo que, estando a sus conclusiones y recomendaciones, y conforme al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 17 por 103 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables por estar considerados en la estructura del Adicional N° 04;

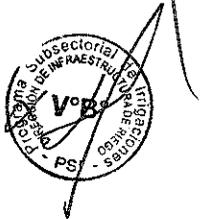
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-Aprobar parcialmente,** la Ampliación de Plazo N° 17 por 103 (ciento tres) días calendario formulada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcortuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos



generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Alianza IE, a la Supervisión el Ingeniero Osmañ Alberto Menacho Bernal, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo